No. GS-2026- 283684 **/UPRES-JEFAT 11.6**

Envigado, 25/08/2026

Señor
LUIS ANGEL HERRERA BARRERA
Representante legal de ASISTIR BIOMEDICA S.A.S
CARRERA 51 # 41-222 OF 604
Teléfono 3217864738 - 3007019959
Medellin-Antioquia

Asunto: Autorización de publicación proceso contractual PN UPRES DEANT MIC 272-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 12/08/2026 1:29 PM, dentro del proceso **PN UPRES DEANT MIC 272-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO"**, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 50.000.000,00)** correspondientes a la Vigencia 2026, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-7-20283-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT. 901.363.087-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC. 75.107.969 de Manizales de Caldas
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 098 del 16/05/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0502 del 05/03/2026 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** ASISTIR BIOMEDICA S.A.S **NIT:** 901489177-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ANGEL HERRERA BARRERA **C.C.** No. 1.214.718.159 **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** CR 51 41 222 OF 604 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** MEDELLIN-ANTIOQUIA **TELÉFONO:** 3217864738 **E-mail:** Asistirbiomedica@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Responsable de Mantenimiento y control de equipos biomédico de la Unidad prestadora de Salud Antioquia** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo

	al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en se compromete a cumplir con lo estipulado en Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica), El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: ➢ Contratista o proveedor (emisor). ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al dia, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas

Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta deben enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:
- 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Si es en la nota final:
- 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratante reanalizara los siguientes descuentos:

1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:

<table>
<tr><td></td><td>TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.
ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.
ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este titulo, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

NOMBRE BENEFICIARIO: ASISTIR BIOMEDICA S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No. 61700001719</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 62626 del 04/08/2026 y SFI N° 322 del 04/08/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 50.000.000,00) VIGENCIA 2026.

Rubro Presupuestal No.: A-02-02-02-008-07-01-05

<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-07-01-05</td><td>UPRES DEANT</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCEBORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO</td><td>18</td><td>1</td><td>$ 50.000.000,00</td><td>$ 50.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</td><td>$ 50.000.000,00</td></tr>
</table>
Resolución No. 001 del 01/01/2026, por la cual se desagrega el presupuesto de la vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION</td><td>Se debe ofertar la totalidad de los ítems de cada grupo cumpliendo las condiciones técnicas. No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total; la Unidad Prestadora de Salud Antioquia adjudicara el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, el remanente entre este último y el valor total ofertado será destinado para la adquisición de repuestos para el servicio de mantenimiento correctivo "cambio de piezas o repuestos que son impredecibles", para los equipos descritos en los diferentes grupos del presente proceso, elementos que son imprevisibles.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:</td></tr>
</table>

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (01) año más.

c) PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

2. MULTAS.

a) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO**– Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4122 del 15 de noviembre de 2011, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación PONAL/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**– En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez suscrito el contrato la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades, condiciones técnicas y con las características exigidas que se relacionan en el anexo y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo y en coordinación con el supervisor del contrato, conforme al siguiente cronograma de actividades:

EQUIPO	CANT EQUIPOS	UNIDAD MEDIDA	MES/VISITA
ELECTROBISTURI marca LED modelo SURTRON 50D	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELECTROBISTURI marca ALSA / EXCELL modelo EXCEL MCDS	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) marca ZOLL modelo DEA 3D	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR QED 6 marca Bio-Tek modelo QED 6M	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA marca DNI Nevada modelo 235A	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ASPIRADOR DE SECRECIONES marca PULMO-MED modelo 7E-A	14	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
BALANZAS CON TALLIMETRO Y BASCULAS ADULTOS Y PEDIATRICAS	81	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
BOMBA DE INFUSION marca MEDIFUSION modelo DI - 2000	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
BOMBA DE INFUSION marca MEDCAPTAIN modelo SYS-6010	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
BOMBA DE NUTRICION ENTERAL marca COVIDIEN modelo KANGAROO JOEY	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CALENTADOR DE LIQUIDOS marca BARKEY modelo S - SLIM REF. 13 10285	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CALENTADOR DE MANTAS marca NELLCOR modelo WARM TOUCH	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMA CUNA HOSPITALARIA marca LOS PINOS modelo 1040PBC-113	4	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMA HOSPITALARIA marca MUEBLES HOSPITALARIOS modelo MB-10-1	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMA HOSPITALARIA marca LOS PINOS modelo PS4	23	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMA HOSPITALARIA marca HILL-ROM modelo CENTURY PLUS	29	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMILLA DE PARTO marca HILL - ROM modelo ELANA P6401	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMILLA FIJA marca N/A modelo No Registra	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMILLA FIJA marca HILL-ROM modelo [NO ESPECIFICADO]	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMILLA FIJA marca LOS PINOS modelo[NO ESPECIFICADO]	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMILLA TRANSPORTE marca HILL - ROM modelo TRANS STAR	14	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAMILLA TRANSPORTE marca MIDMARK modelo MODELO 516	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CAPNOGRAFO marca CRITICARE modelo POETTE MOD. 602-11	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
COLPOSCOPIO marca OLYMPUS modelo OCS 500	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DESFIBRILADOR marca SCHILLER modelo DEFIGARD 4000	3	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DESFIBRILADOR CON MONITOR marca MINDRAY modelo BENEHEART D3	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DESFIBRILADOR marca NIHON KOHDEN modelo TEC7621E	3	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DOPPLER FETAL marca EDAN modelo SONOTRAX	11	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ECOGRAFO marca SIEMENS modelo ADARA SONOLINE	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ECOGRAFO marca SONOSCAPE modelo P-20	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELECTROCARDIOGRAFO marca TRISMED modelo CARDIOPIA 400	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELECTROCARDIOGRAFO marca EDAN modelo SE12 EXPRESS	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELECTROCARDIOGRAFO / marca COMEN / modelo H12	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	59	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE

FONENDOSCOPIO marca RIESTER modelo [NO ESPECIFICADO]	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
FOTOFORO marca WELCH ALLYN modelo SOLARC N344	3	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
FLUJOMETRO DOBLE Y SENCILLO	88	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
INCUBADORA DE TRANSPORTE marca MEDIX modelo TR200	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
INFUSOR DE PRESION marca RIESTER modelo METPAK	3	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA DE CUELLO DE CISNE marca WELCH ALLYN modelo GS300	12	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA CIELITICA marca HERAEUS /HANAULUX modelo BLUE 80	4	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA CIELITICA DOBLE marca ILUMITEC modelo LED - 3636	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA DE FOTOTERAPIA marca MEDIX modelo MEDILED	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LARINGOSCOPIO marca RIESTER modelo GERMANY	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LARINGOSCOPIO marca WELCH ALLYN modelo FIBRA OPTICA 60813	20	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MESA DE CIRUGIA marca STERIS modelo AMSCO-3085 SP	4	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MESA DE CIRUGIA marca MAQUET modelo ALPHA CLASSIC ELECTRONICA 1419.01C0	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MICROSCOPIO QUIRURGICO marca KART ZEISS modelo OPMI 1 FC	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MONITOR DE SIGNOS VITALES marca HEAL FORCE modelo CLASSIC-90	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MONITOR DE SIGNOS VITALES marca DRAGER modelo VISTA 120-S	12	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MONITOR FETAL marca EDAN modelo F3	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MONITOR FETAL marca EDAN modelo CADENCE II	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MOTOR PARA ORTOPEDIA A BATERIA marca LINVATEC modelo PRO06300M	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
NEBULIZADOR marca PULMO-MED modelo C300D	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
NEUROESTIMULADOR marca LIFE-TECH modelo ES-400	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
NEUROESTIMULADOR marca PAJUNK modelo MULTISTIM SWITCH	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PIEZA / MOTOR MODULAR / NEUMATICO marca LINVATEC modelo PRO06300M	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PULSOXIMETRO marca JUMPER modelo JPD-500E	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PULSOXIMETRO PEDIATRICO marca EDAN modelo H - 100B	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
RADIOMETRO marca Bio-Tek Instruments INC modelo 74345/1	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
RECTOSIGMOIDOSCOPIO / ANOSCOPIA marca WELCH ALLYN modelo 35303 / 32820 / 32410	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
REGULADOR DE O2 marca VICTOR modelo YUGO	12	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
REGULADOR DE VACIO marca TM modelo RVTM100 / AMARILLO	50	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SERVOCUNA marca HILL ROM II AIR SHIELDS modelo CS-90 PM78 - 1	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SHAVER marca KARL STORZ modelo UNIDRIVE S III 28723001-1 Y 28721050 Y 20016831	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SIERRA PARA YESOS marca N/A modelo [NO ESPECIFICADO]	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SIMULADOR ECK marca BIO-TEK modelo LIONHEART 3	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SISTEMA QUIRURGICO POR RADIOFRECUENCIA marca LOKTAL modelo WAVETRON IC- 6000	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TENSIOMETRO DE PARED marca RIESTER modelo DE PARED	48	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TENSIOMETRO DIGITAL marca ARTERY MARK modelo DIGITAL	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TORNIQUETE NEUMATICO marca VBM MEDIZINTECHNIK modelo 9000	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
VENTILADOR DE TRANSPORTE marca MEKICS modelo MTV100	4	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
VIDEOLARINGOSCOPIO marca MCGRATH MAC modelo MAC	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	8	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE

CAVITRON marca DENTSPLY modelo No Registra	10	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
COMPRESOR ODONTOLOGICO	7	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CONTRAANGULO marca NSK modelo No Registra	6	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
RAYOS X PERIAPICAL marca DURR DENTAL modelo VISTAINTRA	5	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
RAYOS X PERIAPICAL marca SIRONA modelo 46 84 606 D 3302	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
IMPRESORA EQUIPO DE RX PERIAPICAL marca SHARP modelo DRYSTAR - 5302	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA DE FOTOCURADO marca GNATUS modelo OPTILIGHT MAX	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LÁMPARA DE FOTOCURADO DENTSPLY MODELO 506	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LÁMPARA DE FOTOCURADO DBA MODELO LED C	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA DE FOTOCURADO marca DTM Modelo LUXE - E	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAMPARA DE FOTOCURADO marca WOODPECKER	8	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAVADORA ULTRASONICA marca MELAG modelo VACUKLAV 23	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
LAVADORA ULTRASONICA marca SOLTEC modelo SONICA 5200 EP	4	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MICROMOTOR marca NSK modelo No Registra	5	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD ODONTOLÓGICA Cobertura: NSK PanaMax / Pana-Max Plus / Pana Air Max 2R y modelos equivalentes (Borden/Midwest, Push Button o Wrench Type, rodamientos cerámicos o metálicos, con/sin LED)	18	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MANTENIMIENTOS – PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD ODONTOLÓGICA Cobertura: Piezas de mano de baja velocidad completas (micromotor, pieza recta y contraángulo) marca NSK, Star Dental y modelos equivalentes, con o sin fibra óptica, acople E-Type, independientemente del modelo específico	13	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PIEZA RECTA marca NSK modelo EC	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SCALER marca NSK modelo VA370	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
SELLADORA marca MELAG modelo MELASCAL PRO	7	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
UNIDAD ODONTOLOGICA marca BELMONT modelo CREDIA G1 CHAIR	6	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL marca TROPHY modelo ELECTRICO	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MANTENIMIENTOS – AGITADOR DE LABORATORIO (ORBITAL / ROTATOR / RECIPROCANTE) Cobertura: Modelos tipo shaker/rotador de laboratorio, incluidos BOECO OS-20 (Orbital Shaker), LAB ROTATOR DSR 2100V y INDULAB TA 09E, con variaciones de motor (inducción AC / DC con escobillas), control de velocidad (potenciómetro / tarjeta electrónica) y temporizador (mecánico / electrónico)	3	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
AGITADOR DE PLAQUETAS marca HELMER modelo PC-100h	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CABINA DE BIOSEGURIDAD marca ESCO modelo AC2 -4S9 – NS	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
0CENTRÍFUGAS DE LABORATORIO (UNIFICADO) Cobertura: Hettich Universal 320, Hettich EBA 280, Eppendorf 5702 (incl. variantes R/RH), Indulab 004-E, Hettich Rotina 380 (refrigerada) y modelos equivalentes. Incluye variaciones con/ sin refrigeración, control electrónico, diferentes rotores (oscilantes/angulares) y sistemas de enclavamiento de tapa	7	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CENTRIFUGA marca DIAMED-ID modelo CENTRIFUGE 12 SII	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CONTADOR DE CELULAS marca KRAMER modelo IMP-001	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DESCONGELADOR DE PLASMA marca BARKEY modelo BARKEY PLASMATHERM	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
HORNO DE CULTIVO	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
INCUBADORA DE INDICADORES BIOLOGICOS marca STAR CLAVE modelo 14 VIALES	3	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
INCUBADORA DE INDICADORES BIOLOGICOS marca DIAMED-ID modelo INCUBATOR 37 SI	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MICROSCOPIO marca OLYMPUS modelo CX31RBSFA	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PIPETA AUTOMATICA marca REFLOTRON modelo No Registra	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE

PIPETA AUTOMATICA marca BRAND modelo No Registra	6	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
VORTEX marca INDULAB modelo UET-201	4	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
BANDA TROTADORA / marca PRECOR / modelo C-9561	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
BICICLETA ESTATICA / marca PRECOR / modelo 842 i	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELECTROESTIMULADOR marca CHATTANOOGA modelo INTELECT MOBILE 2	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELECTROESTIMULADOR marca NEUROTRAC modelo MYO PLUS2 PRO	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ELIPTICA / marca PRECOR / modelo EFX 556i	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ESTIMULADOR / marca ENRAF NOVIUS / modelo ENDOMED	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
MASAJEADOR / marca N/A / modelo	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TANQUE HIDROCOLECTOR / marca CHATTANOOGA / modelo 2502	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TANQUE PARAFINA / marca PARABATH / modelo HYGENIC	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TANQUE REMOLINO PARA MASAJE PACIENTES / marca DAKLON / modelo DS 4828	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
TENS marca GRAFCO modelo GF-3	16	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
ULTRASONIDO / marca SONICATOR PLUS / modelo ME 4940	2	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
AUDIOMETRO AMPLAID	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
CABINA SONOAMORTIGUADA	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
IMPEDANCIOMETRO marca AMPLAID modelo A-724	1	VISITA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE

EQUIPO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	PERIOCIDAD
ASPIRADOR	Cambio e Instalación de FRASCO RECOLECTOR	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
AUDIOMETRO	Cambio e Instalación de CABLE DE AIRE INTERACUSTICS AD-226	ACTIVIDAD	
BASCULA	Cambio e Instalación de PIEZA SOPORTE METALICA	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de PLUG ADAPTADOR	ACTIVIDAD	
BASCULA TALLIMETRO	Cambio e Instalación de GANCHO DE BANDEJA TIPO S	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de TOPE GUIA ACRILICO	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de TOPE GUIA METALICO	ACTIVIDAD	
GENERAL	Cambio e Instalación de CABLE AC ENCAUCHETADO	ACTIVIDAD	
CAMILLA	Cambio e Instalación de PERILLAS DE AJUSTE PARA MECANISMO	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de PISTÓN	ACTIVIDAD	
COMPRESOR	Cambio e Instalación de ABRAZADERA TUBO 1/2	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de ACEITE HIDRAULICO	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de BIELAS	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de BUZZER	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
	Cambio e Instalación de CAPACITOR	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de CAUCHO ANTIVIBRACION	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de CORREAS SEGÚN MUESTRA	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de FILTRO DE AIRE SEGÚN MUESTRA	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de KIT DE EMPAQUETADURA	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de MANOMETRO	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de PRESOSTATO	ACTIVIDAD	
	Cambio e Instalación de RACORES	ACTIVIDAD	

		Cambio e Instalación de REGULADOR DE PRESION	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de REJILLA VENTILADOR	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de RESPIRADOR DE CARTER	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de SOPORTES MADERA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VALVULA CHEQUE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VALVULA SOLENOIDE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VENTILADOR EXTRACTOR	ACTIVIDAD	
	DESFIBRILADOR	Cambio e Instalación de ELECTRODOS (JUEGO) PRIMEDIC	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ELECTRODO PEDIATRICO SAMARITAN	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ELECTRODO ADULTO SAMARITAN	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BATERIA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BATERIA	ACTIVIDAD	
	ELECTROBISTURI	Cambio e Instalación de CABLE DE ELECTRODO PACIENTE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de LAPIZ PARA ELECTROBISTURI	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de PLACA METALICA	ACTIVIDAD	
	ELECTROCARDIOGRAFO	Cambio e Instalación de CABLE A PACIENTE DE 10 DERIVADAS	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de CABLE A PACIENTE DE 10 DERIVADAS	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de CABLE ECG COMPLETO MORTARA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de CABLE DE EKG COMPATIBLE KENZ	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de JUEGO DE CHUPAS X 6	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de JUEGO DE PINZAS X 4	ACTIVIDAD	
	ELECTROCAUTERIZADOR	Cambio e Instalación de BOBINADO DE TRANSFORMADOR	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de JUEGO DE PUNTAS SUPERHIFRECATOR	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de KIT DE PUNTAS SKY	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de LÁPIZ MONOPOLAR SKY	ACTIVIDAD	
	EQUIPO DE ORGANOS	Cambio e Instalación de ARO O PRISIONEROS DE SEGURIDAD	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
		Cambio e Instalación de BATERIA RECARGABLE 901000	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de FUENTE DE ALIMENTACIÓN	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de JUEGOS DE ANILLOS	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de REGULADOR DE VOLTAJE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de REÓSTATO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGO ESPIRAL	ACTIVIDAD	
	ESPIROMETRO	Cambio e Instalación de CABLE CONEXIÓN SENSOR FLUJO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TURBINA	ACTIVIDAD	
	FLUJOMETRO	Cambio e Instalación de NIPLE CONECTOR	ACTIVIDAD	
	FONENDOSCOPIO	Cambio e Instalación de ARO - DIAFRAGMA LITTMAN ADULTO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ARO FIJADOR CON DIAFRAGMA LITTMAN	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ARO QUITA FRIÓ FIJADOR	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ARO QUITA FRIÓ POSTERIOR	ACTIVIDAD	

		Cambio e Instalación de DIAFRAGMA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA "Y" W.A	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de OLIVAS LITTMAN	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de OLIVAS WELCH ALLYN	ACTIVIDAD	
	HIDROCOLLECTOR	Cambio e Instalación de PIROMETRO	ACTIVIDAD	
	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	Cambio e Instalación de SOCKET COMPLETO	ACTIVIDAD	
	LARINGOSCOPIO	Cambio e Instalación de BOMBILLO REF 04800	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BOMBILLO REF HPX 06000	ACTIVIDAD	
	MONITOR SIGNOS VITALES	Cambio e Instalación de BRAZALETE W.A UNA VIA	ACTIVIDAD	
	NEBULIZADOR	Cambio e Instalación de CONECTOR DE MANGUERA PACIENTE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VALVULA DE ADMISION	ACTIVIDAD	
	OTOSCOPIO	Cambio e Instalación de BOMBILLO REF 03400	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BOMBILLO REF 03100	ACTIVIDAD	
	OXIMETRO	Cambio e Instalación de CABLE PINZA DE OXIMETRIA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de PINZA DE OXIMETRIA	ACTIVIDAD	
	REGULADOR DE O2	Cambio e Instalación de ASIENTO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de DIAFRAGMA PARA REGULADOR	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANOMETRO	ACTIVIDAD	
	TENS	Cambio e Instalación de CABLES	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ELECTRODO TIPO CARBONADO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ELECTRODOS (JUEGO)	ACTIVIDAD	
	TENSIOMETRO	Cambio e Instalación de BRAZALETE FLEXIPORT 11	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BRAZALETE FLEXIPORT (OBESOS)	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
		Cambio e Instalación de BRAZALETE GENÉRICO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BRAZALETE PARA TENSIÓMETRO W.A	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de CAMARA INTERNA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA EN ESPIRAL W.A	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MICA - VISOR W.A	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de PERA GENÉRICA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de PERA W.A	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de SUJETADOR	ACTIVIDAD	
	TERMO DE NITROGENO	Cambio e Instalación de VALVULA	ACTIVIDAD	
	ULTRASONIDO CHATANOOGA	Cambio e Instalación de CABLE CONEXIÓN	ACTIVIDAD	
	UNIDAD ODONTOLÓGICA	Cambio e Instalación de ABRAZADERA METALICA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ACEITE EN BOMBANTE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ACOPLE FITTING /UNIONES	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BASE MADERA PIECERO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BOMBILLA H3 LAMPARA DE LUZ FRIA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BOQUILLA EYECTOR COMPLETA	ACTIVIDAD	

		Cambio e Instalación de CAJA DE ABASTOS	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de CANULA PARA JERINGA TRIPLE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de DESINSTALACIÓN DE UNIDAD	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de FITTING 3/16 , 1/8 O MIXTO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de INSTALACIÓN DE UNIDAD	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de JERINGA TRIPLE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de LLAVE DE PASO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA 1/4" DE AGUA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA 1/4" DE AIRE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA CORAZA - RECUBRIDORA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA DE PEDAL	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA DESAGUE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA EYECTOR GRIS	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA LISA 1/4" PIEZA DE MANO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de MANOMETRO LINEAL	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de ORING PARA TAZA DE ESCUPIDERA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de PANTALLA ACRÍLICA 13.5CM	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de PEDAL PISO	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
		Cambio e Instalación de PERFIL	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de REJILLA ESCUPIDERA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de SOPORTES PIECERO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de T 3/16	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TACO CIEGO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TACO PASANTE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TAZA PARA ESCUPIDERA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TERMOFORMADO DE BASE PARA UNIDAD	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TERMOFORMADO DE ESCUPIDERA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TERMOFORMADO DE LAMPARA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TERMOFORMADO DE MODULO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TERMOFORMADO DE TESTERO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TOPE PISTON ESPALDAR	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VALVULA AGUJA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VALVULA PILOTO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VÁLVULA REGULADORA ESCUPIDERA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VALVULA SOLENOIDE	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de TRAMPA DE AGUA	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de VINILO TESTERO	ACTIVIDAD	
	VARIOS	Cambio e Instalación de ANILLO CON REFUERZO	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de BATERIA TIPO C	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de FUSIBLE CRISTAL	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de RACORES REDUCTORES 1/2 A 1/4	ACTIVIDAD	
		Cambio e Instalación de RETENEDOR	ACTIVIDAD	

Cambio e Instalación de RODAMIENTOS	ACTIVIDAD		
Cambio e Instalación de SOLDADURA	ACTIVIDAD		
Cambio e Instalación de TERMOSTATO	ACTIVIDAD		
Cambio e Instalación de TRANSFORMADOR 110 9V	ACTIVIDAD		

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el **31 de diciembre del año 2026**, contados a partir de la carta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policia nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

LUGAR DE ENTREGA

Dicho servicio se deberá prestar en las siguientes instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus ESPRI.

CONVENCIÓN	DETALLE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CIUDAD
ESPCO - UPRES	Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEANT	CR 43A 48C Sur 45 Envigado- Barrio Primavera – Tel. 3396617	ENVIGADO
ESPRI - BABEL	Establecimiento de sanidad primario	CR 43 N 50- 75 Bello -Barrio la Granja – Tel 3396600 ext. 6877	BELLO
ESPRI - BARIO	Establecimiento de sanidad primario	CR 70 N 44 25 Rionegro - Barrio Porvenir 4ta Etapa Tel 5629539	RIONEGRO
ESPRI – BAHOL -	Establecimiento de sanidad primario	Calle 111 A N° 64C -650 Medellín - Barrio Boyacá las brisas Tel 3396617	MEDELLÍN
ESPRI - BAANT	Establecimiento de sanidad primario	Calle 71 N 65 – 20 Medelliin - Barrio el Volador Tel 493 93 34	MEDELLÍN
ESPRI – BACER	Establecimiento de sanidad primario	Calle 81 Sur N 66 -180 La Estrella - veredas el Morón Tel. 2799400 Ext. 113 3105189017	ESTRELLA

MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

FACULTADES EXCEPCIONALES

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGENCIA

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.

El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: "Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y

económico), con radicado GS-2026-279004-DEANT publicada el día 21/08/2026 mediante mensaje de referencia CO1.AWD.2679646 en la plataforma SECOP II. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe Logistico y Financiero por lo tanto, fue dado a conocer para consideración del ordenador del gasto, en los términos de la resolución 03049 del 2014.Teniendo en cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso **PN UPRES DEANT MIC 272-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO"**, a la entidad ASISTIR BIOMEDICAL S.A.S identificado con el NIT 901489177-2, representada legalmente por el señor LUIS ANGEL HERRERA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No 901489177-2 de Medellín-Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económica, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA	
REVISADO POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	JEFE AREA LOGÍSTICO Y FINANCIERO	Capitan JORGE ARMANDO CARREÑO RUEDA	
FECHA DE ELABORACIÓN	25/08/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\Minuta Cuantia\272) "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO".

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener actualizada las hojas de vida y vida útil de los equipos Biomédicos y deberá llevar el registró de los mantenimientos y actividades de los equipos ofertados, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, diligenciando los siguientes formatos 1LA-FR-0025 y el 1LA-FR-0026 establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
2	El CONTRATISTA (futuro contratista) se compromete a proyectar un cronograma entrenamiento del uso, manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos incluido/s en el presente contrato, al personal operador del equipo, entregando al interventor del contrato las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento de manejo realizado y documentando la evaluación de los conocimientos adquiridos.
3	El CONTRATISTA deberá ofrecer una garantía de 3 meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato por los trabajos realizados a los equipos descritos en (1. RELACION DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO) del presente estudio.
4	En ocasión del suministro de repuestos en razón al mantenimiento correctivo deberá ofrecer una garantía no inferior a tres (3) meses por los repuestos suministrados e instalados, los cuales serán originales.
5	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad o gestión para la adquisición de repuestos necesarios para la reparación de los equipos, el costo de los repuestos podrá ser deducido del valor del contrato, así esto implique una reducción de la cantidad de los mantenimientos preventivos programados.
6	El CONTRATISTA deberá comprometerse a implementar, instalar y entregar en medio impreso y medio magnético cada uno de los instructivos de manejo básico "guía rápida" con sus precauciones y normas vigentes para cada equipo objeto del presente estudio previo, en la ejecución de la primera vista de mantenimiento preventivo.
7	Garantizar durante las visitas de mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fábrica aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo.
8	Entregar al supervisor del contrato los repuestos, accesorios y demás consumibles por cambio antes de su instalación y deberá dejar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia los repuestos remplazados (viejos / malos) que sean cambiados por deterioro, o tiempo de trabajo por desgaste, etc.
10	El contratista garantiza que contará con el personal técnico idóneo e inscrito ante el INVIMA, según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", para el desarrollo y ejecución de las actividades de mantenimientos de los equipos objeto del contrato.
11	Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato por diagnóstico y mano de obra. El CONTRATISTA deberá garantizar que para la reparación de los equipos que se encuentren fuera de servicio por fallas de funcionamiento no exceder más de 8 días para poner el equipo nuevamente disponible para el servicio, de lo contrario el CONTRATISTA deberá poner un equipo de igual o mejores características en el servicio sin que esto genere costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Aquellos elementos o repuestos que puedan ser recuperados o reacondicionados como válvulas, trampas, sellos, tarjetas electrónicas, dispositivos electrónicos y eléctricos, mecánicos etc, será de acuerdo a lo autorizado por el supervisor del contrato, además el CONTRATISTA estará en la capacidad de suministrar los repuestos necesarios bajo previa autorización del costo. Entre el servicio correctivo también se incluye la siguiente actividad: Actividad encaminada a tratar de rehabilitar y poner de nuevo en funcionamiento los equipos que presenten fallas de manera prematura por falta de un aditamento, repuesto e inadecuada operación, garantizando un diagnostico con base a la ética profesional, seguridad y confiabilidad de los equipos llevando a cabo las recomendaciones directas del fabricante.
12	El tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a tres (3) horas hábiles contadas a partir del momento en que se envié el reporte al contratista (supervisor o encargado del contrato) la novedad presentada. (Vía telefónica y email por medio de la orden de trabajo. formato establecido por la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
13	El CONTRATISTA debe asumir los costos que generen el desmonte, montaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos, teniendo en cuenta en el momento que se presente la actividad de mantenimiento correctivo de las partes de los equipos que se retiren para las instalaciones del contratista.
14	El CONTRATISTA deberá comprometerse a coordinar con el grupo de mantenimiento y control de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia las fechas y horas de disponibilidad de los equipos para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

15	Asignar un coordinador o supervisor idóneo del contrato para la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad con un sistema de comunicación y ubicación (teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico). Se deberá anexar hoja de vida soportada (Ingeniero Biomédico y/o Bioingeniero, con experiencia en el mantenimiento de equipos biomédico)
16	El CONTRATISTA deberá comprometerse a presentar después cada visita de mantenimiento preventivo, informe de actividades que contenga como mínimo: cantidad de equipos con (modelo y serial), mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos reemplazados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de las órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada. Esta información debe ser entregada oportunamente en medios impreso y magnético.
17	Cada vez que se realice una visita técnica (preventiva y correctiva) el CONTRATISTA deberá especificar las labores realizadas en los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes técnicos.
18	El CONTRATISTA debe demostrar y certificar que cuenta como mínimo con los equipos patrón de simulación para la verificación y ajuste de parámetros, debidamente calibrados y anexar copia de los certificados de calibración (trazabilidad)
19	El CONTRATISTA deberá comprometerse a realizar las visitas de mantenimiento preventivo correspondientes para los equipos descritos en el presente proceso según prioridad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
21	El CONTRATISTA deberá comprometerse a realizar el chequeo e inspección de seguridad para los equipos ofertados, esto con el fin de garantizar que los equipos cumplan completamente con los estándares de seguridad de fabricación. Ø Seguimiento y programación a las pruebas necesarias Ø Seguridad mecánica Ø Seguridad eléctrica Ø Documentación a la inspección
22	CONTRATISTA deberá comprometerse a ofrecer asesoría y acompañamiento durante la vigencia del contrato, con el fin de apoyar a la institución en el proceso de Habilitación de acuerdo a Resolución de Habilitación 3100 de 2019, PAMEC con referente al estándar de Dotación y Mantenimiento
23	El CONTRATISTA deberá comprometerse a colocar a cada equipo los respectivos STIKER DE MANTENIMIENTO que contenga como mínimo con la siguiente información: Tipo de mantenimiento, fecha del mantenimiento actual, próximo mantenimiento, quien realizó el mantenimiento, estado del equipo funcionamiento, entre otros. El CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con la capacidad de suministrar equipos de contingencia o respaldo temporal, cuando por razones de mantenimiento correctivo sea necesario retirar equipos biomédicos de la Unidad. Esta capacidad deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, especialmente en aquellos equipos clasificados como críticos o de uso asistencial prioritario.
24	Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá: Indicar el listado de equipos de contingencia disponibles, propios o mediante convenio. Acreditar la disponibilidad de equipos de respaldo para tecnologías biomédicas como: monitoreo, soporte vital básico, diagnóstico básico y atención clínica general. Anexar la hoja de vida de los equipos que propone como contingencia.
25	El CONTRATISTA deberá garantizar que durante la ejecución del contrato el personal solicitado para realizar los mantenimientos corresponderá al mismo que presenten en la propuesta; de lo contrario deberán enviar un comunicado con los datos de la nueva persona con todos los soportes que lo acrediten en dicha profesión.
	Cualquier cambio del personal será informado al supervisor del contrato.
26	El CONTRATISTA presenta Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
27	El CONTRATISTA deberá responsabilizarse en caso de hurto, perdidas o daños en los equipos que se encuentren en custodia de la empresa asumir el valor total del equipo o de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.
29	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos de la institución, por parte del contratista, este deberá asumir el costo del repuesto o accesorio sin que esto genere costo alguno al presupuesto asignado.
30	Se tendrán en cuenta para realizar mantenimiento preventivo y correctivo, aquellos equipos que no se encuentren incluidos dentro de este proceso contractual (incluye repuestos y accesorios), teniendo en cuenta que ingresan continuamente al inventario de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ya sean equipos adquiridos por esta Unidad, donaciones, nuevos y/o usados previa modificación al contrato donde se incluya el equipo y los respectivos valores de sus mantenimientos preventivos y correctivos bajo autorización del supervisor del contrato.

31	El CONTRATISTA se compromete a evitar las paradas imprevistas no programadas de los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, por equipos fuera de servicio. · Mantener un alto índice de operatividad de los equipos · Fomentar y concientizar la cultura del cuidado de los equipos al personal asistencial, el cual permitirá realizar grandes ahorros a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia · Disminuir costos, aumentar eficiencia y eficacia en el soporte tecnológico de los equipos biomédicos y afines · Realizar y mantener el inventario actualizado de los equipos biomédicos, información que contribuirá en la toma de decisiones · Elaboración de fichas técnicas y registros históricos donde se registrarán información relevante del estado situacional, ubicación, repuestos de alta rotación, número de intervenciones, tiempo de antigüedad, marca, modelo, serie, código patrimonial de la totalidad de los equipos biomédicos de esta Unidad.
32	Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista, la calidad del servicio a contratar y prevenir riesgos de incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los Contratistas acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4 "Criterios de Selección", subnumeral 4.1.1 "Experiencia del proponente". Dicha experiencia deberá estar relacionada con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos o similares.
33	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista deberá certificar que este personal cuenta con experiencia, dicha certificación debe ser emitida por el CONTRATISTA. Para la prestación del servicio de mantenimiento se requiere como mínimo que el CONTRATISTA cuente con el personal de soporte técnico así: dos (02) Ingenieros biomédico y/o, Electrónico y/o Bioingeniería titulado con experiencia certificada mínimo de un (1) año, después de expedida la tarjeta profesional. Anexar hoja de vida, certificación de INVIMA y documentos que soporten el título obtenido. dos (02) Tecnólogos y/o técnicos en Mantenimiento de equipos Biomédicos, Electrónico y/o electromecánico, con experiencia en el mantenimiento de Equipos médicos y biomédicos Anexar hoja de vida, certificación de INVIMA y documentos que soporten el título obtenido.
34	El CONTRATISTA deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa suficiente que garantice la atención oportuna, continua e ininterrumpida de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Para tal efecto, deberá demostrar que dispone de una base operativa, sede, sucursal o infraestructura logística en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o, en su defecto, un esquema operativo verificable que garantice el cumplimiento de los tiempos de respuesta exigidos por la entidad, especialmente para mantenimientos correctivos. Se entiende como capacidad operativa el conjunto de recursos físicos, técnicos, tecnológicos, logísticos y humanos que permiten la ejecución adecuada del objeto contractual, incluyendo instalaciones, herramientas especializadas, equipos de calibración o simulación, medios de transporte, y personal técnico capacitado. Nota: La entidad podrá verificar dicha capacidad mediante visitas técnicas durante la etapa de evaluación de las ofertas.
35	El CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con sistema "**Software**" para la gestión en Ingeniería Clínica, el mantenimiento de equipos biomédicos, del cual entregará URL, usuario y contraseña al supervisor del contrato para que esté, realice la trazabilidad completa de operaciones técnicas con los equipos biomédicos y los servicios.
36	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** · Garantizar que todo el material que se entregue en las instalaciones Policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012, "Política de cero papeles" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes) · Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales· Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarios, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios *Resolución 0851 del 05 de agosto del 2022, Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones*

El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato

ANEXO No. 1.1

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO."

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
• Ofrecer una garantía de 4 meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato por los trabajos realizados a los equipos descritos en la tabla No. 1 del presente estudio. • En ocasión del suministro de repuestos en razón al mantenimiento correctivo deberá ofrecer una garantía no inferior a cuatro (4) meses por los repuestos suministrados e instalados, los cuales serán originales u homologados. • El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad o gestión para la adquisición de los repuestos necesarios para la reparación de los equipos. El costo de los repuestos podrá ser deducido del valor del contrato, así esto implique una reducción de la cantidad de los mantenimientos preventivos programados. • El CONTRATISTA deberá comprometerse a implementar y entregar en medio impreso y medio magnético cada uno de los instructivos de manejo básico para cada equipo objeto del presente estudio previo con sus precauciones y normas vigentes en la ejecución de la primera vista de mantenimiento preventivo. • Garantizar durante las visitas de mantenimiento preventivo: Limpieza, inspección, ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias y modificaciones de seguridad sugeridas por fábrica aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo. • Garantizar como mínimo 3 capacitaciones durante la ejecución del proceso al personal asistencial que operan los equipos y personal técnico del área de mantenimiento biomédico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, donde se debe indicar al personal responsable como manipular los equipos descritos en la tabla No. 1, sobre el manejo de los mismos y cuando sea necesario se dará entrenamiento respecto sobre los cuidados que deban tener. • Entregar al supervisor del contrato los repuestos, accesorios y damas consumibles por cambio antes de su instalación y deberá dejar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia los repuestos remplazados (viejos / malos) que sean cambiados por deterioro, o tiempo de trabajo por desgaste, etc. • El CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener actualizada las hojas de vida de los equipos Biomédicos y deberá llevar el registró de los mantenimientos y actividades de los equipos ofertados, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, diligenciando los siguientes formatos 1LA-FR-0025 y el 1LA-FR-0026 establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. • Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato. El cual el CONTRATISTA deberá comprometerse a brindar el diagnóstico y reparación de equipos fuera de servicio en un tiempo mínimo, asegurando que éste se encuentre lo más pronto posible disponible para el servicio. • Aquellos elementos o repuestos que puedan ser recuperados o reacondicionados como válvulas, trampas, sellos, tarjetas electrónicas, dispositivos electrónicos y eléctricos, mecánicos etc. También se está en la capacidad de suministrar los repuestos necesarios bajo previa autorización del costo y se facturan adicionalmente a los mantenimientos o reparaciones realizadas. • Entre el servicio correctivo también se incluye la siguiente actividad: • Actividad encaminada a tratar de rehabilitar y poner de nuevo en funcionamiento los equipos que presenten fallas de manera prematura por falta de un aditamento, repuesto e inadecuada operación,

garantizando un diagnostico con base a la ética profesional, seguridad y confiabilidad de los equipos llevando a cabo las recomendaciones directas del fabricante.

- El tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a tres (3) horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista (supervisor o encargado del contrato) la novedad presentada. (Vía telefónica y email por medio de la orden de trabajo. formato establecido por la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
- El CONTRATISTA debe asumir los costos que generen el desmonte, montaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos, teniendo en cuenta en el momento que se presente la actividad de mantenimiento correctivo de las partes de los equipos que se retiren para las instalaciones del contratista.
- El CONTRATISTA deberá comprometerse a Coordinar con el grupo de mantenimiento y control de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia las fechas y horas de disponibilidad de los equipos para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Asignar un coordinador o supervisor idóneo del contrato para la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad con un sistema de comunicación y ubicación (teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico). Se deberá anexar hoja de vida soportada (Ingeniero Biomédico y/o Bioingeniero, con experiencia en el mantenimiento de equipos biomédico)
- Deberá comprometerse a presentar después cada visita de mantenimiento preventivo, informe de actividades que contenga como mínimo: cantidad de equipos con (modelo y serial), mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos cambiados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de las órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada. Esta información debe ser entregada oportunamente en medios impreso y magnético.
- Cada vez que se realice una visita técnica (preventiva y correctiva) el contratista deberá especificar las labores realizadas en los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes técnicos del contratista
- El CONTRATISTA debe demostrar y certificar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos patrones de simulación para la verificación y ajuste de parámetros, debidamente calibrados y anexar copia de los certificados de calibración (trazabilidad)

  - *Simulador de paciente ECG.
  - *Simulador para electrobisturí
  - *Simulador de desfibrilador.
  - *Simulador de presión (invasiva y no invasiva)
  - *Simulador de oximetría (SPO2)
  - *Multímetro
  - *Radiómetro y calorímetro
  - *Tacómetro

Nota: Adjuntar listado de equipos patrones con sus respectivas copias de trazabilidad (calibración)

El CONTRATISTA deberá comprometerse a realizar las visitas de mantenimiento preventivo correspondientes para los equipos descritos en la tabla N ° 1 según prioridad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Deberá comprometerse a entregar al supervisor del contrato un reporte técnico escrito y soportes fotográficos por cada mantenimiento preventivo y correctivos efectuados para cada equipo descrito en la tabla N.° 1 (Antes –durante – después

El CONTRATISTA deberá comprometerse a realizar el chequeo e inspección de seguridad para los equipos ofertados, esto con el fin de garantizar que los equipos cumplan completamente con los estándares de seguridad de fabricación
Seguimiento y programación a las pruebas necesarias

  - Seguridad mecánica
  - Seguridad eléctrica
  - Documentación a la inspección

- CONTRATISTA deberá comprometerse a ofrecer asesoría y acompañamiento durante la vigencia del contrato, con el fin de apoyar a la institución el proceso de Habilitación según de acuerdo a Resolución de Habilitación 3100 de 2019, PAMEC con referente al estándar de Dotación y Mantenimiento

- El CONTRATISTA deberá entregar en su propuesta listados de posibles repuestos / accesorios originales a utilizar en el desarrollo del mantenimiento correctivo y que no se encuentran presupuestados en el mantenimiento preventivo con sus respectivos precios esté no deberá variar durante la vigencia del contrato.
- El CONTRATISTA deberá comprometerse a entregar los respectivos STIKER DE MANTENIMIENTO que contenga como mínimo con la siguiente información:
- Tipo de mantenimiento, fecha del mantenimiento actual, próximo mantenimiento, quien realizó el mantenimiento, estado del equipo funcionamiento, entre otros
- El CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con la capacidad de suministrar equipos de contingencia o respaldo temporal, cuando por razones de mantenimiento correctivo sea necesario retirar equipos biomédicos de la Unidad.

  Esta capacidad deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, especialmente en aquellos equipos clasificados como críticos o de uso asistencial prioritario.
  Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:
  - Indicar el listado de equipos de contingencia disponibles, propios o mediante convenio.
  - Acreditar la disponibilidad de equipos de respaldo para tecnologías biomédicas como: monitoreo, soporte vital básico, diagnóstico básico y atención clínica general.
  - Anexar la hoja de vida de los equipos que propone como contingencia.El CONTRATISTA deberá garantizar que durante la ejecución del contrato el personal solicitado para realizar los mantenimientos corresponderá al mismo que presenten en la propuesta.
- Cualquier cambio del personal será informado al supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA presenta Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- MEDIDAS AMBIENTALES: El CONTRATISTA se comprometerá a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de convenio y disposición final de los residuos con la empresa gestora
- En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado
- OTROS EQUIPOS: Se tendrán en cuenta para realizar mantenimiento preventivo y correctivo, aquellos equipos que no se encuentren incluidos dentro de este proceso contractual (incluye repuestos y accesorios), teniendo en cuenta que ingresan continuamente al inventario de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ya sean equipos adquiridos por esta Unidad, donaciones, nuevos y/o usados, Siempre que exista disponibilidad presupuestal y sin superar el valor total del contrato.

  - El mantenimiento debe cumplir las características técnicas señaladas **a continuación**

TIPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la detección temprana de las fallas en el rendimiento de un equipo, mediante una adecuada monitorización, se pueden detectar signos de posibles errores y prepararse para atender la incidencia a corto o medio plazo.

Sea como fuere, si el rendimiento de un equipo se ve comprometido, aunque no haya dejado de funcionar completamente, la dependencia se arriesga a una situación de caída de la productividad, con el agravante del tiempo. Un equipo que no funcione correctamente es como una bomba de tiempo, y su inoperatividad total es solo cuestión de tiempo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONITORIZADO

El mantenimiento correctivo consiste en las actuaciones del servicio técnico en respuesta a avisos sobre el mal funcionamiento de algún equipo comprende un grupo de tareas de índole técnica cuyo propósito es corregir los fallos que sobrevienen en el funcionamiento del equipamiento biomédico.

Estas actuaciones pueden llegar a ser solicitadas de forma inesperada
No forman parte de un plan de mantenimiento programado
Se denomina mantenimiento correctivo aquel que corrige los defectos localizados observados en el equipamiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos por medio del cambio de piezas para corregirlos o repararlos
De hecho, cuando ocurren estas incidencias, suele darse una situación crítica en las dependencias, al tratarse de intervenciones mayormente aisladas a las actividades de mantenimiento programadas, ya que no siempre se cuenta con los suministros y los recursos adecuados para hacer frente a la incidencia.

Es fácil presuponer que, cuando hay un dispositivo médico que no está funcionando como debiera, la situación adquiere tintes de urgencia con facilidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PLANIFICADO

Este tipo de mantenimiento correctivo no responde a planificaciones, sino que consta de actuaciones frente a imprevistos, ocasionados por fallos prematuros de las piezas o componentes del equipo. Una avería inesperada o un error repentino de funcionamiento requerirán inevitablemente de atención por parte del contratista con un irremediable periodo de inactividad.

Es en estos periodos cuando las consecuencias económicas son más severas para las empresas, dado que la operatividad no puede continuar hasta que la avería no se solvente. Además, rara vez la reparación soluciona el problema a largo plazo, ya que muchas veces adquiere tintes de «parche de emergencia», y se deja el equipo funcionando «con lo justo».

El Mantenimiento Correctivo debe ser ilimitado (incluye los repuestos que llegue a necesitar la silla de ruedas para su óptimo Funcionamiento)

Nota: El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran durante la ejecución contractual, hasta concurrencia del valor del contrato.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Unidad prestadora de salud Antioquia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Unidad prestadora de salud Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados durante un término mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de su instalación
11. Los precios ofertados deben sostenerse durante el plazo del Contrato.
12. El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. El contratista informara por escrito al supervisor del contrato, cuando **el contrato llegue al 70% de su ejecución, el valor ejecutado o consumido del contrato**
14. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor del contrato, El contratista no podrá ejecutar actividades ni suministrar bienes por fuera del valor contratado sin autorización previa y escrita de la Entidad
15. las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
16. El CONTRATISTA deberá garantizar el respeto y aplicación al instructivo N°013 DISAN/AGESA – 70 del 04 de junio de 2013 "modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la policía nacional, al igual que el acuerdo 070 del 02 de agosto del 2019 "por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional.
17. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 1672 del 19 de julio del 2013, la resolución 851 del 05 de agosto del 2022 " "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.
18. Los elementos de cambio que se generen del objeto contractual, deberán ser entregados a una empresa especializada en la disposición final de residuos eléctricos y electrónicos, con el fin de que esta entidad entregue los certificados de disposición final (Manifiesto o certificado).

19. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

20. **Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

21. El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, de conformidad a su estructura jurídica y tributaria, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, procederá a realizar las retenciones a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal.

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor; información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro junto con el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, El CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

Es importante señalar que para la adquisición de elementos o contratos celebrados mediante las modalidades de Acuerdo Marco de Precios y Tienda virtual del Estado Colombiano (catálogo

grandes superficies), no se incluyen cláusulas en SST teniendo en cuenta que la contratación se ciñe a lo estipulado en la minuta del contrato entre Colombia Compra Eficiente (representante de los compradores públicos) y uno o más proveedores, que establece las condiciones para la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades estatales. Así mismo, en el caso de la tienda virtual la entidad estatal adquiere elementos de acuerdo a lo ofertado en esta plataforma sin potestad de requerir condiciones adicionales a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015

ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES (04) CALENDARIO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	POLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCUALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS.	AMPARA EL RIESGO PRODUCIDO POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

RIESGO	Valor a asegurar	
Cumplimiento	20 %	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad de los Suministros	50 %	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Vigencia del contrato y tres (03) años mas

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.

El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÒN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: ***"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"***

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económicos	Variación financiera del contratista	Posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, afectando la continuidad del servicio de mantenimiento de equipos biomédicos y la disponibilidad de la tecnología en salud	3	5	8	ALTA	CONTRATISTA	Verificación de capacidad financiera, experiencia y requisitos habilitantes	2	2	4	4	SI	NO	Grupo Contratos / Comité Evaluador	Publicación	Adjudicación	Verificación de documentos habilitantes y financieros	Durante evaluación
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Personal técnico insuficiente o no idóneo	Retraso en la atención de órdenes de trabajo y afectación de la disponibilidad de los equipos biomédicos	3	4	4	MEDIA	CONTRATISTA	Verificación de hojas de vida y seguimiento al personal ofertado	1	2	2	2	SI	NO	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación	Revisión de personal asignado y soportes	Mensual

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Situaciones legales que afecten la ejecución	Exigir garantías contractuales, supervisión permanente y aplicación de cláusulas sancionatorias cuando haya lugar.	3	5	8	ALTA	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Exigencia de garantías, supervisión permanente y aplicación de medidas contractuales	2	2	4	4	SI	NO	Supervisor y Grupo Contratos	Suscripción contrato	Terminación	Seguimiento obligaciones contractuales y pólizas	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de CONTRATISTAs o propuestas no habilitadas	Se iniciaría otro proceso con la corrección de los ítems presentados	2	2	4	BAJA	CONTRATOS	Estudio de mercado, publicidad adecuada y requisitos proporcionales.	1	1	1	1	SI	NO	Grupo Biomédico y Grupo Contratos	Planeación	Cierre proceso	Seguimiento al número de CONTRATISTAs y observaciones	Semanal
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demora en consecución de repuestos	Equipos fuera de servicio por periodos prolongados. Afectación de la prestación de servicios de salud	3	5	8	ALTA	Contratista	Exigir inventario mínimo, capacidad logística y tiempos de respuesta	2	3	5	5	SI	SI	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación	Seguimiento órdenes correctivas y tiempos de reparación	Mensual
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	No disponibilidad de equipos de contingencia	Suspensión temporal de actividades asistenciales. Disminución de capacidad instalada	2	5	7	MEDIA	Contratista	Verificación de disponibilidad de equipos sustitutos	1	3	4	4	SI	SI	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación	Validación de equipos de respaldo cuando aplique	Mensual
7	General	Interno	Planeación	Técnico	Diagnóstico o mantenimiento inadecuado	Daño de equipos. Incremento de costos. Riesgos para la seguridad del paciente	2	5	7	MEDIA	Contratista	Verificación de competencias técnicas, equipos patrón y supervisión	1	3	4	4	SI	SI	Contratista / Supervisor Biomédico	Acta de inicio	Terminación	Revisión de informes técnicos y funcionamiento de equipos	Mensual
8	General	Interno	Planeación	Normativo	Incumplimiento de requisitos de habilitación (Res. 3100 de 2019)	Hallazgos de auditoría. Riesgo de incumplimiento de estándares de habilitación	2	5	7	MEDIA	MTTO BIOMEDICO /Contratista	Seguimiento documental y técnico a estándares de dotación y mantenimiento	1	4	5	5	SI	NO	Supervisor / Grupo Biomédico / Contratista	Acta de inicio	Terminación	Verificación de hojas de vida, mantenimientos e indicadores	Trimestral

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 272-2026



Envigado, 12 de agosto de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: proceso **PN UPRES DEANT MIC 272-2026**, que tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO."

El suscrito Luis Ángel Herrera Barrera, obrando en nombre y representación legal de ASISTIR BIOMEDICA S.A.S. identificado con NIT. 901.489.177-2, de conformidad con lo establecido en la presente invitación; presento mi oferta económica y, en consecuencia, ofrezco el porcentaje de descuento relacionado, el cual será aplicado a cada uno de los valores unitarios relacionados en la presente oferta, por consiguiente, se realizará en forma proporcional.

GRUPO/ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO IVA
GRUPO N° 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AJUSTE PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA					
1	ELECTROBISTURI	UNIDAD	1	$ 226.551,79	$ 190.303,50
2	AED DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 164.367,24	$ 139.439,20
3	ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR QED 6	UNIDAD	1	$ 255.423,89	$ 227.986,82
4	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 255.423,89	$ 214.536,07
5	ASPIRADOR QUIRURGICO	UNIDAD	1	$ 132.568,83	$ 110.317,69
6	BALANZA CON TALLIMETRO Y BASCULAS ADULTO Y PEDIATRICAS	UNIDAD	1	$ 58.066,91	$ 51.842,57

7	BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	1	$ 109.919,73	$ 98.103,36
8	BOMBA DE NUTRICIÓN ENTERAL	UNIDAD	1	$ 109.919,73	$ 98.103,36
9	CALENTADOR DE LIQUIDOS	UNIDAD	1	$ 117.792,41	$ 105.129,73
10	CALENTADOR DE MANTAS UNIDAD DE CALENTAMIENTO	UNIDAD	1	$ 113.076,32	$ 100.920,62
11	CAMA CUNA PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 117.792,41	$ 105.129,73
12	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 129.973,83	$ 115.109,14
13	CAMILLA DE PARTO	UNIDAD	1	$ 165.392,41	$ 147.612,73
14	CAMILLA FIJA	UNIDAD	1	$ 82.092,41	$ 73.267,48
15	CAMILLA TRANSPORTE FIJA MULTIPROPOSITO	UNIDAD	1	$ 82.092,41	$ 73.267,48
16	CAPNOGRAFO	UNIDAD	1	$ 260.308,85	$ 218.659,43
17	COLPOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 244.181,78	$ 217.932,24
18	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR BASICO DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	1	$ 239.460,26	$ 213.718,28
19	ECOGRAFO	UNIDAD	1	$ 441.564,66	$ 370.914,31
20	ECOTONE DOPPLER	UNIDAD	1	$ 51.760,64	$ 46.913,80
21	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 161.377,52	$ 144.029,44
22	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	UNIDAD	1	$ 36.042,16	$ 32.167,83
23	FLUJOMETRO DE OXIGENO SENCILLO Y DOBLE DE 0 a 15 LPM	UNIDAD	1	$ 25.608,11	$ 24.737,43
24	INCUBADORA DE TRANSPORTE	UNIDAD	1	$ 184.797,35	$ 174.633,50
25	LAMPARA CUELLO DE CISNE LED	UNIDAD	1	$ 81.510,64	$ 72.748,25
26	LAMPARA CIELITICA DOBLE	UNIDAD	1	$ 255.950,89	$ 214.998,70
27	LAMPARA CIELITICA PORTATIL	UNIDAD	1	$ 200.689,85	$ 179.115,69
28	LAMPARA FOTOTERAPIA	UNIDAD	1	$ 172.651,41	$ 154.091,39
29	LARINGOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 45.810,64	$ 40.886,00
30	MESA DE CIRUGIA	UNIDAD	1	$ 243.996,97	$ 217.767,39
31	MICROSCOPIO QUIRURGICO	UNIDAD	1	$ 245.831,90	$ 219.404,97
32	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS	UNIDAD	1	$ 145.131,15	$ 129.529,55
33	MONITOR FETAL	UNIDAD	1	$ 135.239,85	$ 120.701,57
34	MOTOR PARA ORTOPEDIA A BATERIA	UNIDAD	1	$ 131.549,44	$ 117.407,68
35	NEBULIZADOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 76.544,88	$ 68.316,31
36	NEURO ESTIMULADOR EZ STIM II	UNIDAD	1	$ 101.731,93	$ 90.795,78
37	PULSOXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	1	$ 32.343,84	$ 32.262,88

38	RADIOMETRO	UNIDAD	1	$ 131.110,83	$ 117.816,42
39	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 52.744,88	$ 47.074,81
40	REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 31.727,44	$ 28.318,74
41	REGULADOR DE VACIO	UNIDAD	1	$ 30.340,64	$ 27.079,02
42	SERVOCUNA INCUBADORA TIPO ABIERTO	UNIDAD	1	$ 247.484,72	$ 220.880,11
43	SHEVER PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1	$ 333.722,40	$ 297.847,24
44	SIERRA ELECTRICA PARA YESOS CON DOS CUCHILLAS	UNIDAD	1	$ 122.242,41	$ 109.101,38
45	SIMULADOR ECK	UNIDAD	1	$ 232.823,03	$ 207.784,55
46	SISTEMA QUIRURGICO POR RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	$ 215.389,85	$ 192.235,44
47	SUCCIONADOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 134.150,41	$ 119.729,24
48	TENSIOMETRO ADULTO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 37.274,88	$ 33.267,83
49	TORNIQUETE NEUMATICO ALTA PRESION	UNIDAD	1	$ 42.822,41	$ 38.219,00
50	VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA EMERGENCIAS MEDICAS	UNIDAD	1	$ 433.353,66	$ 386.768,14
51	VIDEOLARINGOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 87.058,08	$ 77.699,34
52	FOTOFORO	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 74.348,25
GRUPO N° 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA					
53	AUTOCLAVE DE MESA	UNIDAD	1	$ 380.429,79	$ 311.572,09
54	BASCULA	UNIDAD	1	$ 65.129,07	$ 58.127,69
55	CAVITRON	UNIDAD	1	$ 88.444,88	$ 78.937,06
56	COMPRESOR ODONTOLOGICO	UNIDAD	1	$ 230.037,29	$ 205.309,28
57	CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 48.026,51	$ 42.863,66
58	EQUIPO DE RX ODONTOLOGICO PERIAPICAL	UNIDAD	1	$ 285.279,28	$ 254.611,76
59	ESTERILIZADOR A VAPOR	UNIDAD	1	$ 404.720,63	$ 361.213,16
60	IMPRESORA EQUIPO DE RX PERIAPICAL	UNIDAD	1	$ 265.848,36	$ 285.133,74
61	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	1	$ 78.334,49	$ 69.913,83
62	LAVADORA ULTRASONIC	UNIDAD	1	$ 105.892,41	$ 94.506,95
63	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 48.026,51	$ 42.863,66
64	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	$ 41.247,44	$ 36.813,34
65	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD COMPLETA MICROMOTOR PIEZA RECTA CONTRAANGULO	UNIDAD	1	$ 44.329,36	$ 39.568,95
66	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 48.026,51	$ 42.863,66
67	SCALER ULTRASONIDO	UNIDAD	1	$ 82.494,88	$ 73.626,68

68	SELLADORA	UNIDAD	1	$ 135.756,51	$ 121.162,69
69	UNIDAD ODONTOLOGICA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 199.884,72	$ 199.385,01
70	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTARTIL	UNIDAD	1	$ 141.994,88	$ 141.639,89
GRUPO N° 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO					
71	AGITADOR	UNIDAD	1	$ 93.992,41	$ 83.888,00
72	CABINA DE BIOSEGURIDAD ESCO CLASS II	UNIDAD	1	$ 339.164,54	$ 302.704,00
73	CENTRIFUGA	UNIDAD	1	$ 113.443,51	$ 101.248,00
74	CONTADOR DE CELULAS ELECTRONICO	UNIDAD	1	$ 70.997,44	$ 63.365,00
75	DESCONGELADOR DE PLASMA	UNIDAD	1	$ 146.242,41	$ 130.521,00
76	ESTUFA DE CULTIVO	UNIDAD	1	$ 111.439,85	$ 99.480,00
77	INCUBADORA DE CONTROL BIOLOGICO	UNIDAD	1	$ 98.356,97	$ 87.784,00
78	MICROSCOPIO	UNIDAD	1	$ 189.389,85	$ 168.030,00
79	PIPETA AUTOMATICA	UNIDAD	1	$ 106.643,00	$ 95.178,00
80	PULSOXIMETRO	UNIDAD	1	$ 32.343,84	$ 28.867,00
81	VORTEX	UNIDAD	1	$ 83.921,11	$ 74.900,00
GRUPO N° 4: SERVICIO MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE REHABILITACIÓN					
82	BANDA TROTADORA	UNIDAD	1	$ 272.749,85	$ 229.109,87
83	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	1	$ 141.814,59	$ 126.569,53
84	ELECTROESTIMULADOR	UNIDAD	1	$ 125.272,71	$ 111.805,89
85	ELIPTICA	UNIDAD	1	$ 265.321,36	$ 222.909,94
86	MASAJEADOR VIBRADOR	UNIDAD	1	$ 151.958,64	$ 135.623,09
87	TANQUE HIDROCOLECTOR	UNIDAD	1	$ 131.422,02	$ 117.294,15
88	TANQUE PARAFINA	UNIDAD	1	$ 123.742,41	$ 110.448,10
89	TANQUE REMOLINO PARA MASAJE PACIENTES	UNIDAD	1	$ 141.080,32	$ 125.914,19
90	TENS	UNIDAD	1	$ 60.484,49	$ 53.982,41
91	ULTRASONIDO ESTIMULADOR	UNIDAD	1	$ 129.486,91	$ 115.597,67
GRUPO N° 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AUDIOLOGÍA					
92	AUDIOMETRO AMPLAID	UNIDAD	1	$ 164.129,49	$ 146.483,57
93	AUDIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	1	$ 185.897,36	$ 165.913,39
94	CABINA SONOAMORTIGUADA	UNIDAD	1	$ 228.648,89	$ 204.069,13
95	IMPEDANCIMETRO AMPLAID	UNIDAD	1	$ 208.711,87	$ 186.275,34
BOLSA DE REPUESTOS					

1	FRASCO RECOLECTOR	UNIDAD	1	$ 60.188,67	$ 57.510,27
2	CABLE DE AIRE INTERACUSTICS AD-226	UNIDAD	1	$ 463.627,21	$ 442.995,80
3	PIEZA SOPORTE METALICA	UNIDAD	1	$ 45.985,45	$ 43.939,10
4	PLUG ADAPTADOR	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
5	GANCHO DE BANDEJA TIPO S	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 28.426,13
6	TOPE GUIA ACRILICO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
7	TOPE GUIA METALICO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
8	CABLE AC ENCAUCHETADO	UNIDAD	1	$ 16.521,72	$ 15.786,50
9	PERILLAS DE AJUSTE PARA MECANISMO	UNIDAD	1	$ 29.988,00	$ 28.653,53
10	PISTÓN	UNIDAD	1	$ 121.144,91	$ 115.753,96
11	ABRAZADERA TUBO 1/2	UNIDAD	1	$ 1.792,81	$ 1.713,03
12	ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 57.120,00	$ 54.578,16
13	BIELAS	UNIDAD	1	$ 49.980,00	$ 47.755,89
14	BUZZER	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 73.907,93
15	CAPACITOR	UNIDAD	1	$ 130.900,00	$ 125.074,95
16	CAUCHO ANTIVIBRACION	UNIDAD	1	$ 9.282,00	$ 8.868,95
17	CORREAS SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 45.481,80
18	FILTRO DE AIRE SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 62.537,48
19	KIT DE EMPAQUETADURA	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 142.130,03
20	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 51.167,03
21	PRESOSTATO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 147.815,85
22	RACORES	UNIDAD	1	$ 26.775,00	$ 25.583,51
23	REGULADOR DE PRESIÓN	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 181.927,20
24	REJILLA VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 113.645,00	$ 108.587,80
25	RESPIRADOR DE CARTER	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 28.426,13
26	SOPORTES MADERA	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 68.222,70
27	VALVULA CHEQUE	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 147.815,85
28	VALVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 63.070,00	$ 60.263,39
29	VENTILADOR EXTRACTOR	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 164.871,53
30	ELECTRODOS (JUEGO) PRIMEDIC	UNIDAD	1	$ 543.830,00	$ 519.629,57
31	ELECTRODO PEDIATRICO SAMARITAN	UNIDAD	1	$ 1.093.988,90	$ 1.045.303,53
32	ELECTRODO ADULTO SAMARITAN	UNIDAD	1	$ 1.039.286,61	$ 993.038,36

33	BATERIA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	$ 1.023.349,50
34	BATERIA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	$ 1.023.349,50
35	CABLE DE ELECTRODO PACIENTE	UNIDAD	1	$ 107.100,00	$ 102.334,95
36	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI	UNIDAD	1	$ 205.733,25	$ 196.578,12
37	PLACA METALICA	UNIDAD	1	$ 211.829,05	$ 202.402,86
38	CABLE A PACIENTE DE 10 DERIVADAS	UNIDAD	1	$ 343.910,00	$ 328.606,01
39	CABLE A PACIENTE DE 10 DERIVADAS	UNIDAD	1	$ 343.910,00	$ 328.606,01
40	CABLE ECG COMPLETO MORTARA	UNIDAD	1	$ 480.178,37	$ 458.810,43
41	CABLE DE EKG COMPATIBLE KENZ	UNIDAD	1	$ 410.550,00	$ 392.280,53
42	JUEGO DE CHUPAS X 6	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 159.186,30
43	JUEGO DE PINZAS X 4	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 198.982,88
44	BOBINADO DE TRANSFORMADOR	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 136.445,40
45	JUEGO DE PUNTAS SUPERHIFRECATOR	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 204.668,10
46	KIT DE PUNTAS SKY	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 261.520,35
47	LÁPIZ MONOPOLAR SKY	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 204.668,10
48	ARO O PRISIONEROS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 73.907,93
49	BATERIA RECARGABLE 901000	UNIDAD	1	$ 155.576,49	$ 148.653,24
50	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1	$ 169.937,39	$ 162.375,18
51	JUEGOS DE ANILLOS	UNIDAD	1	$ 95.200,00	$ 90.963,60
52	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	$ 165.150,42	$ 157.801,23
53	REÓSTATO	UNIDAD	1	$ 55.930,00	$ 53.441,12
54	MANGO ESPIRAL	UNIDAD	1	$ 194.350,92	$ 185.702,38
55	CABLE CONEXIÓN SENSOR FLUJO	UNIDAD	1	$ 107.100,00	$ 102.334,05
56	TURBINA	UNIDAD	1	$ 28.441,00	$ 27.178,28
57	NIPLE CONECTOR	UNIDAD	1	$ 4.165,00	$ 3.979,66
58	ARO - DIAFRAGMA LITTMAN ADULTO	UNIDAD	1	$ 46.357,30	$ 44.294,40
59	ARO FIJADOR CON DIAFRAGMA LITTMAN	UNIDAD	1	$ 49.869,22	$ 47.650,04
60	ARO QUITA FRIÓ FIJADOR	UNIDAD	1	$ 47.410,88	$ 45.301,10
61	ARO QUITA FRIÓ POSTERIOR	UNIDAD	1	$ 49.166,84	$ 46.978,02
62	DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 47.762,07	$ 45.636,66
63	MANGUERA "Y" W.A	UNIDAD	1	$ 50.571,60	$ 48.321,10
64	OLIVAS LITTMAN	UNIDAD	1	$ 45.654,92	$ 43.623,28

65	OLIVAS WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 46.708,50	$ 44.029,97
66	PIROMETRO	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 113.704,50
67	SOCKET COMPLETO	UNIDAD	1	$ 56.413,48	$ 53.903,08
68	BOMBILLO REF 04800	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 73.907,93
69	BOMBILLO REF HPX 06500	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 85.276,39
70	BRAZALETE W.A UNA VIA	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 164.871,53
71	CONECTOR DE MANGUERA PACIENTE	UNIDAD	1	$ 40.460,00	$ 38.659,53
72	VALVULA DE ADMISION	UNIDAD	1	$ 56.711,96	$ 54.189,28
73	BOMBILLO REF 03400	UNIDAD	1	$ 105.910,00	$ 101.197,01
74	BOMBILLO REF 03100	UNIDAD	1	$ 80.920,00	$ 77.319,06
75	CABLE PINZA DE OXIMETRIA	UNIDAD	1	$ 235.620,00	$ 225.134,91
76	PINZA DE OXIMETRIA	UNIDAD	1	$ 235.620,00	$ 225.134,91
77	ASIENTO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
78	DIAFRAGMA PARA REGULADOR	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 31.837,26
79	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 1.779,43	$ 1.700,25
80	CABLES	UNIDAD	1	$ 136.765,36	$ 130.679,30
81	ELECTRODO TIPO CARBONADO	UNIDAD	1	$ 121.380,00	$ 115.978,59
82	ELECTRODOS (JUEGO)	UNIDAD	1	$ 105.910,00	$ 101.197,01
83	BRAZALETE FLEXIPORT 11	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 164.871,53
84	BRAZALETE FLEXIPORT (OBESOS)	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 204.668,10
85	BRAZALETE GENÉRICO	UNIDAD	1	$ 57.120,00	$ 54.576,16
86	BRAZALETE PARA TENSIÓMETRO W.A	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 164.871,53
87	CAMARA INTERNA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 73.907,93
88	MANGUERA EN ESPIRAL W.A	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 204.668,10
89	MICA - VISOR W.A	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
90	PERA GENÉRICA	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 28.426,13
91	PERA W.A	UNIDAD	1	$ 107.100,00	$ 102.334,86
92	SUJETADOR	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 51.167,03
93	VALVULA	UNIDAD	1	$ 259.597,00	$ 248.044,93
94	CABLE CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 511.700,00	$ 488.929,35
95	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1	$ 5.610,24	$ 5.360,39
96	ACEITE EN SOMBANTE	UNIDAD	1	$ 66.640,00	$ 63.674,52

97	ACOPLE FITTING /UNIONES	UNIDAD	1	$ 19.040,00	$ 18.192,72
98	BASE MADERA PIECERO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 51.167,03
99	BOMBILLA H3 LAMPARA DE LUZ FRIA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 43.207,71
100	BOQUILLA EYECTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 45.481,80
101	CAJA DE ABASTOS	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 204.668,10
102	CANULA PARA JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
103	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 159.186,30
104	FITTING 3/16 , 1/8 O MIXTO	UNIDAD	1	$ 19.040,00	$ 18.192,72
105	INSTALACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 159.186,30
106	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 130.900,00	$ 125.074,95
107	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 45.481,80
108	MANGUERA 1/4" DE AGUA	UNIDAD	1	$ 5.355,00	$ 5.116,78
109	MANGUERA 1/4" DE AIRE	UNIDAD	1	$ 4.522,00	$ 4.320,77
110	MANGUERA CORAZA - RECUBRIDORA	UNIDAD	1	$ 5.857,76	$ 5.597,09
111	MANGUERA DE PEDAL	UNIDAD	1	$ 41.055,00	$ 39.228,05
112	MANGUERA DESAGUE	UNIDAD	1	$ 41.055,00	$ 39.228,05
113	MANGUERA EYECTOR GRIS	UNIDAD	1	$ 41.055,00	$ 39.228,05
114	MANGUERA LISA 1/4" PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	$ 51.170,00	$ 48.892,94
115	MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 51.170,00	$ 48.892,94
116	MANOMETRO LINEAL	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 73.907,03
117	ORING PARA TAZA DE ESCUPIDERA	UNIDAD	1	$ 27.965,00	$ 26.720,56
118	PANTALLA ACRÍLICA 13.5CM	UNIDAD	1	$ 21.420,00	$ 20.466,91
119	PEDAL PISO	UNIDAD	1	$ 107.100,00	$ 102.334,55
120	PERFIL	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 68.223,70
121	REJILLA ESCUPIDERA	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
122	SOPORTES PIECERO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
123	T 3/16	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 2.842,61
124	TACO CIEGO	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 28.426,13
125	TACO PASANTE	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 28.426,13
126	TAZA PARA ESCUPIDERA	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 170.556,75
127	TERMOFORMADO DE BASE PARA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 204.668,10
128	TERMOFORMADO DE ESCUPIDERA	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 147.815,85

129	TERMOFORMADO DE LAMPARA	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 136.443,49
130	TERMOFORMADO DE MODULO	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 318.372,60
131	TERMOFORMADO DE TESTERO	UNIDAD	1	$ 27.370,00	$ 26.152,04
132	TOPE PISTON ESPALDAR	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
133	VALVULA AGUJA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 51.167,83
134	VALVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 51.167,83
135	VÁLVULA REGULADORA ESCUPIDERA	UNIDAD	1	$ 66.640,00	$ 63.674,62
136	VALVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 63.070,00	$ 60.263,39
137	TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 68.222,70
138	VINILO TESTERO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 147.815,85
139	ANILLO CON REFUERZO	UNIDAD	1	$ 28.560,00	$ 27.289,08
140	BATERIA TIPO C	UNIDAD	1	$ 8.471,06	$ 8.094,10
141	FUSIBLE CRISTAL	UNIDAD	1	$ 1.428,00	$ 1.364,46
142	RACORES REDUCTORES 1/2 A 1/4	UNIDAD	1	$ 8.927,19	$ 8.529,83
143	RETENEDOR	UNIDAD	1	$ 7.140,00	$ 6.822,27
144	RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 22.740,90
145	SOLDADURA	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 39.796,58
146	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 51.167,83
147	TRANSFORMADOR 110 8V	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 73.907,93

Fecha: 12 de agosto de 2026

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: ASISTIR BIOMEDICA S.A.S.
NIT: 901.489.177-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ÁNGEL HERRERA BARRERA
C.C.: 1.214.718.159

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: CARRERA 51 # 41-222 OF 604
TELÉFONO: 3217864738
E-MAIL: asistirbiomedica@gmail.com

Atentamente;

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA	
REVISADO POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	Nathalia Durango
REVISADO POR	JEFE AREA LOGÍSTICO Y FINANCIERO	Capitan JORGE ARMANDO CARREÑO RUEDA	
FECHA DE ELABORACIÓN	25/08/2026		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\Mínima Cuantía\272- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA (MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AUDIOLOGÍA) Y SUS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO".